



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 037-2022-FACCAD-UNAM**

**Moquegua, 08 de julio de 2022**

**VISTOS**, el Informe N° 0368-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 08.07.2022, Informe N° 17-2022-GAJ/GPDS/UNAM del 01.07.2022, Resolución de Facultad N° 025-2021-UNAM de fecha 17.11.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM de 01 de julio de 2021, establece en el artículo 38° que *“El tesista dispone de un plazo máximo de doce (12) meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por tres (3) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se ajusta al plazo máximo, el Proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su artículo 39° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del Proyecto de Tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*.

Que, en conformidad con el actual Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021, y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10 de junio de 2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06 de julio de 2022, en *el artículo 53° señala “El Director de la Escuela Profesional, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la Universidad Nacional de Moquegua), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario o mediante la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua”*.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 025-2021-FACCAD-UNAM de fecha 17.11.2021 se aprueba el Proyecto de Tesis, Asesor y Jurado de Tesis del Proyecto titulado: *“GOBIERNO DIGITAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA - PERIODO 2021”*, del Bachiller DONATO VENTURA MAMANI.

Que, mediante Informe N° 17-2022-GAJ/GPDS/UNAM del 01.07.2022, el Dr. Gregorio Arroyo Japura, Presidente del Jurado, remite al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el Acta de Reunión de Evaluación de Informe Final de Tesis de fecha 30.06.2022, declarando APTO el informe final de tesis titulado: *“GOBIERNO DIGITAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA - PERIODO 2021”*, presentado por el Bachiller DONATO VENTURA MAMANI, programando la fecha de sustentación para el día martes 12 de julio del 2022, a las 12:00 horas de forma presencial.

Que, con Informe N° 0368-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 08.07.2022, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita, aprobación de la sustentación de Informe Final de Tesis del Bachiller DONATO VENTURA MAMANI para el día martes 12 de julio del 2022, a las 12:00 horas en el auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 037-2022-FACCAD-UNAM**

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM y sus modificatorias, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: “GOBIERNO DIGITAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA - PERIODO 2021”, del Bachiller DONATO VENTURA MAMANI, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	martes 12 de julio de 2022
Modalidad	:	Presencial
Lugar	:	Auditorio de la EPGPDS
Hora	:	12:00 horas.
Bachiller	:	Donato Ventura Mamani
Tema	:	“GOBIERNO DIGITAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA - PERIODO 2021”
Asesor	:	Dr. Mario Aurelio Coyla Zela

**Jurado Dictaminador**

Presidente	:	Dr. GREGORIO ARROYO JAPURA
Primer Miembro	:	Dr. EDUAR MARCELO CÓRDOVA ALVARADO
Segundo Miembro	:	Mg. CHARLES ARTURO ROSADO CHÁVEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA**  
**COORDINADOR DE FACULTAD**  
**CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

Presidencia  
VIPAC  
EPGPDS  
OTI  
interesado

Mra/Aa.  
Archivo (1)